NOTA DNC N° 5099 /2020

Asunción, 30 de marzo de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	380454
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Insumos, Semillas y Pollitos
Entidad	MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
UOC/UEP	N/A
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1-Mediante la DNCP/DNCP N° 4870 Se indicó: "*Los plazos que figuran en el SICP, no se adecuan a lo que prevé la reglamentación vigente*".

La convocante ha indicado como respuesta en la adenda n° 1: "***Los plazo de vigencia del contrato es de 120 días después de la firma del contrato y se adecuan a los plazos de SICP***". Al respecto se les informa:

1.a) En ningún punto de la nota se menciona a la vigencia de contrato (la observación de la nota, hacía referencia a los plazos indicados en el módulo etapas y plazos del SICP, *los cuales no se adecuan a la reglamentación vigente*.

1.b) El único caso donde la reglamentación permite que se indique un "*plazo*" como vigencia del contrato, es cuando se utiliza un contrato abierto. Por lo tanto al indicar en el SICP que la vigencia de contrato es de "120 meses" no se están adecuando a lo que prevé la Resolución DNCP N° 2015/2019 y Resolución DNCP N° 844/18, además, no coincide con lo establecido en el Anexo B Punto 35 de la carta de invitación y la cláusula 6 de la pro forma de contrato (hasta el cumplimiento total de las obligaciones).

2-Anexo C: ampliar las especificaciones técnicas del ítem 1.

Es responsabilidad de la UOC de cada Convocante, verificar la publicación de sus llamados, adendas y aclaraciones a través del SICP, o si los mismos fueron observados, a fin de realizar las acciones que sean pertinentes.

En ningún caso, la verificación y difusión de los actos del proceso de contratación impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación previstos en la Ley.

Consideraciones Normativas

1. Ley 2051/03.
2. Resolución DNCP N° 5695/19.
3. Resolución DNCP N° 2015/19
4. Resolución DNCP N° 844/18
5. Decreto 2992/19.

rmaciel
Técnico Verificador

rmaciel@dncp.gov.py